



Región de Murcia
Consejería de Salud



EXP. N° CSE/9999/1100761247/17/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 17 de Enero de dos mil dieciocho.

REUNIDOS

De una parte: Don Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Don Manuel López Rico, con D.N.I. n° 27.438.375-L, en su propio nombre y derecho.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente de contratación del SERVICIO DE CAFETERÍA DE PERSONAL Y PÚBLICO, VENTA AUTOMÁTICA DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y COMEDOR DEL PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA, ÁREA IV DE SALUD-CARAVACA, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 14 de febrero de 2017. Dicha tramitación se realiza mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de selección (art.157, del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 16 de febrero de 2017, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la adjudicación a



Región de Murcia
Consejería de Salud



favor de Manuel López Rico, con D.N.I. nº 27.438.375-L, por Resolución del mismo órgano de fecha 21 de diciembre de 2017.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del SERVICIO DE CAFETERÍA DE PERSONAL Y PÚBLICO, VENTA AUTOMÁTICA DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y COMEDOR DEL PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA, ÁREA IV DE SALUD-CARAVACA, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: Don Manuel López Rico, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete a realizar la prestación del servicio en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en su totalidad.

Tercera: La duración inicial del contrato será de CUATRO AÑOS, a contar desde su firma, iniciándose la prestación el día 17 de enero de 2018 y finalizando en fecha 16 de enero de 2022.

El contrato podrá prorrogarse, de mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización, por períodos anuales hasta un plazo máximo de otros dos años.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación del servicio que se contrata es el siguiente:

PRECIO MENÚ	IVA EXLUIDO	TOTAL INCLUIDO (10%)	IVA
Comida personal de guardia	6 Euros	6,60 Euros	
Cena personal de guardia	3 Euros	3,30 Euros	

Dicho importe será abonado según lo previsto en el apartado 10 del Cuadro de Características que acompaña al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Quinta: El adjudicatario se compromete a abonar al Servicio Murciano de Salud las siguientes cantidades:



Región de Murcia
Consejería de Salud



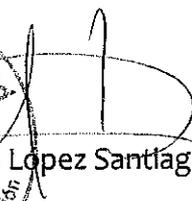
CANON A ABONAR POR ADJUDICATARIO	IVA EXCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO (21%)
Canon de explotación cafeterías	87.755,94 Euros	106.184,69 Euros
Canon de explotación máquinas vending	11.417,36 Euros	13.815,01 Euros

Sexta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de 10.950 €, según queda acreditado mediante resguardos de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia número CARM/2017/1000002602, de fecha 5 de diciembre de 2017.

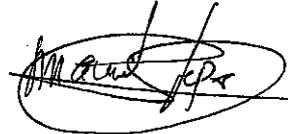
Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD


Fdo. Asensio Lopez Santiago


EL ADJUDICATARIO


Fdo.- Manuel López Rico